



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1512** M.S.-  
RU 2395799

PARANA, **08 MAY 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) solicita la compra urgente de los Medicamentos Enalapril 10 mg comprimidos CIENTO VEINTITRES MIL (123.000) unidades, Betametasona en gotas x 15 ml. MIL QUINIENTAS (1.500) unidades, Hidroclorotiazida 25 mg comprimidos QUINCE MIL (15.000) unidades y Losartan 50 mg comprimidos CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (45.100) unidades, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 592.507,00); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 de autos obra la nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS.;

Que teniendo en cuenta que dichos medicamentos son sumamente necesarios para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID- 19, teniendo en cuenta protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032, la compra requerida no solo es urgente y necesaria sino vital a la crisis sanitaria que se está atravesando, ya que la situación extraordinaria en el país y en el mundo por la pandemia del COVID-19 ha disparado a nivel local y global una súper demanda de productos que ha colapsado la oferta disponible, lo que ha hecho que estos productos sean escasos, caros y al mismo tiempo muy necesarios y demandados por la Nación, las Provincias y los efectores Privados para brindar mayor capacidad de atención hospitalaria, atendiendo enfermedades prevalentes y la pandemia;

Que a fs. 02 se adjunta Anexo de Medicamentos, y autorización de la Sra. Ministra Secretaria de Salud;

Que de fs. 06 a 17 de autos obran protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 emitidos por el COMITE DE ORGANIZACION DE EMERGENCIA DE LA SALUD (COES);

Que a fs. 20 obra presupuesto de la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." de Concepción del Uruguay;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1512** M.S.-  
RU 2395799

Que a fs. 21 de autos obra intervención por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informando que se requirió presupuesto telefónicamente a firmas del rubro, quienes no realizaron cotizaciones por no tener stock disponible y tampoco fecha cierta de cuando le ingresaría el medicamento, habiéndose solamente recepcionado el presupuesto de la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." de Concepción del Uruguay;

Que a fs. 22 de autos obra ACTA DE ADJUDICACION COES, aconsejando adjudicar a la firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." de Concepción del Uruguay - CUIT: 30-70974743-2, la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL (123.000) comprimidos de Enalapril 10 mg., Marca: Vent 3, a un precio unitario de PESOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2,42) por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 297.660,00); MIL QUINIENTAS (1.500) unidades de Betametasona x 15 ml, Marca: Valmax, a un precio unitario de PESOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 39,90) y por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 59.850,00); QUINCE MIL (15.000) comprimidos de Hidroclorotiazida 25 mg., Marca: Bago, a un precio unitario de PESOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.73) y por un total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 55.950,00); CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (45.100) comprimidos de Losartan 50 mg., Marca: Pfizer, a un precio unitario de PESOS TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (3,97) y por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 179.047,00) resultando un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 592.507,00), en cantidades y condiciones propuestas por el oferente, y por ser la única oferta recibida, ajustarse a lo requerido y plazos solicitados, siendo sus precios razonables a los del mercado y convenientes a los intereses del Estado y en atención a que se trata de medicamentos para pacientes crónicos en los distintos efectores públicos, garantizando la continuidad de los tratamientos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID-19;

Que a fs. 24 de autos obra Remito "R" N° 0001-00014116 y a fs. 25 el Departamento Integral del Medicamento de este MINISTERIO, informa que la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L, ha cumplimentado con la totalidad de las cantidades y descripciones de las mercadería solicitada, aclarando que los insumos fueron recibidos en calle Belgrano N° 29;

Que a fs. 26 de autos obra Factura "B" N° 0003-00004824 de fecha 06/04/2020 de la firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." de Concepción del Uruguay, CUIT: 30-70974743-2, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 592.507,00);

Que a fs. 28 y 29 de autos obra nueva interviene de la DIRECCION CONTRATACIONES de este MINISTERIO dando alta en Sistema SIAF, encuadre Legal



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **1512** M.S.-  
RU 2395799

correspondiente y aclara que el producto solicitado es esencial para hacer frente a la Emergencia Sanitaria, que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escases del mismo y la dificultad para adquirirlo;

Que a fs. 30 y 30 vta. se adjunta constancia de inscripción en AFIP y ATER;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley Nº 5140 –texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP. –Artículo 26º -Inciso h) -Artículo 27º - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP. Artículo 5º – Inciso 9) – Artículo 132º -Inciso b) – Artículo 134º –Artículo 142º - Inciso 10) - Decreto Modificatorio Nº 4800/18 MEHF. y Modificatorio Decreto Nº 1043/19 MEHF. –Decreto Nº 152/15 MS. –Artículo 3º-modificado por Decreto Nº 2789/17 MS. - Resolución Nº 633/20 MS. –Artículo 3º – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y Decreto Nº 361/20 MS. Artículo 9º - Decreto Nº 368/20 GOB. – Artículo 11º - prorrogado por Decretos Nºs. 496/20 GOB., 521/20 GOB. y 602/20 GOB.;

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** Aprobar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, entre el Ministerio de Salud y la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L. de Concepción del Uruguay – CUIT Nº 30-70974743-2 según Factura "B" Nº 0003-00004824 de fecha 06/04/20, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 592.507,00), correspondiente a la compra de Medicamentos Enalapril 10 mg comprimidos, Marca: Vent 3, CIENTO VEINTITRES MIL (123.000) unidades, Betametasona en gotas x 15 ml., Marca Valmax, MIL QUINIENTAS (1.500) unidades, Hidroclorotiazida 25 mg comprimidos, Marca: Bago,



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1512** M.S.-  
RU 2395799

QUINCE MIL (15.000) unidades y Losartan 50 mg comprimidos, Marca: Pfizer, CUARENTA Y CINCO MIL CIEN (45.100) unidades, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Encuadrar la presente gestión dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. –Artículo 26° -Inciso h) -Artículo 27° - Inciso c) – Apartado b) -Punto 9° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 5° – Inciso 9) – Artículo 132° –Inciso b) – Artículo 134° –Artículo 142° - Inciso 10) - Decreto Modificatorio N° 4800/18 MEHF. y Modificatorio Decreto N° 1043/19 MEHF. –Decreto N° 152/15 MS. –Artículo 3°-modificado por Decreto N° 2789/17 MS. - Resolución N° 633/20 MS. –Artículo 3° – DECNU – 2020-260-APN-PTE - y Decreto N° 361/20 MS. Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB. –Artículo 11° - prorrogado por Decretos. N°s. 496/20 GOB., 521/20 GOB. y 602/20 GOB.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 04 –OB 00 –FI 3–FU 14 –FF 11 –SF 0001 –I 2 –PP 5 –PP 2 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." de Concepción del Uruguay – CUIT N° 30-70974743-2, según Factura "B" N° 0003-00004824 de fecha 06/04/20, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 592.507,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
L.G.